



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2023-13-1-0001156

Montevideo, 06 DIC 2023

VISTO: lo dispuesto por la ley N° 20.127 de fecha 3 de mayo de 2023, que crea el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores en la órbita del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

RESULTANDO: que el artículo 2 de la mencionada ley, establece que, las Organizaciones de Trabajadores y Empleadores podrán solicitar la inscripción en el Registro a efectos de reconocimiento de personería jurídica.

CONSIDERANDO: I) que se ha presentado T.A.L.F.O.X.L.I., Trabajadores de Air Liquid Fábrica de Oxígeno Líquido, solicitando la inscripción de sus Estatutos.

II) que en el caso, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de la mencionado ley.

III) por tanto corresponde proceder a la inscripción en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores, a efectos de lo dispuesto en la ley N° 20.127.

ATENTO: a lo que surge de obrados, y a lo dispuesto por la ley N° 20.127 de fecha 3 de mayo de 2023, y la Resolución Ministerial N° 271 de fecha 30 de agosto de 2023, que delega atribuciones,

LA DIRECTORA GENERAL DEL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

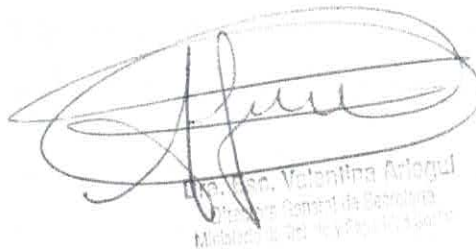
RESUELVE:

I) INSCRÍBASE en el Registro de Organizaciones de Trabajadores y Empleadores el Estatuto de **T.A.L.F.O.X.L.I. TRABAJADORES DE AIR LIQUID FÁBRICA DE**

OXÍGENO LÍQUIDO, a los efectos previstos por el artículo 7 de la Ley N°20127 de 3 de mayo de 2023.

II) **NOTIFÍQUESE** personalmente a la organización interesada.

III) **PUBLÍQUESE**, comuníquese, etc.



Dra. Lic. Valentina Ariagui
Directora General de Serodivisión
Ministerio de Salud Pública

**M.T.S.S.
ES COPIA FIEL**



LAURA TAROCO
N° FUN. 4549
M.T.S.S